



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 05/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 19 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: VERBAL SUMARIO
ASUNTO	: SIMULACIÓN
RADICACIÓN	: 630014003005-2021-00400-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante mediante escrito que antecede allegó caución judicial por el valor ordenado por el despacho, toda vez que cumple con los criterios de Ley, el despacho la acepta y en consecuencia se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 280-161542.

Líbrese por el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

De otra parte, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del demandante y ante los resultados infructuosos de la notificación en dirección física, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del litisconsorte por pasiva señor **MARIO GARCÍA CARDONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.152.737, conforme a lo dispuesto por el Artículo 293, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con la inclusión de los datos del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del artículo 10 Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c51466d50193963f97d88d62d1738cb1df0fb4ee79f5ad3d41296da1e1f0ce**

Documento generado en 22/11/2021 08:53:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>